



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 101-2022-A-MDP/LC

Pichari, 28 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 221-2022-MDP/OAF-EMMA del Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, Informe N° 163-2022-MDP/UT-LGG de la Jefa de la Unidad de Tesorería Lic. Adm. Lourdes Gamboa Gutiérrez, Solicita la modificación de los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, establece son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería" aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y normas complementarias, la designación y acreditación ante la DGTP de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad es de exclusiva competencia y responsabilidad del titular de pliego o del funcionario delegado para el efecto

Que, mediante el Informe N° 163-2022-MDP/UT-LGG la Jefa de la Unidad de Tesorería Lic. Adm. Lourdes Gamboa Gutiérrez, Solicita la modificación de los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichari, por el motivo de cese laboral de los responsables titulares;

Que, lo solicitado se encuentra amparado en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 del 27 de Diciembre del 2018, en la que se establecen disposiciones para la designación de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y Otros.

ESTANDO a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en numeral 6) de Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo Dispuesto en la Normatividad del Sistema de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los "RESPONSABLES DE MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS PARA EL AÑO FISCAL 2022" de la Municipalidad Distrital de Pichari, a los funcionarios responsables titulares y suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

A) REEMPLAZADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION
1	EDGAR PILLIHUAMÁN HUAMÁN	28298302	TESORERO	TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A) REEMPLAZANTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION
1	LOURDES GAMBOA GUTIERREZ	41921956	TESORERA	TITULAR

QUEDANDO DEL SIGUIENTE MODO:

A) TITULARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION
1	EDÉN MAO MARTÍNEZ ALCA	80608133	ADMINSTRADOR	TITULAR
2	LOURDES GAMBOA GUTIERREZ	41921956	TESORERA	TITULAR

A) SUPLENTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION
1	ROLANDO CARDENAS MARQUEZ	40320817	Jefe de la Oficina de Registro Civil	SUPLENTE
2	CIRO OMAR BARRIENTOS RUÍZ	80686875	Jefe (e) de la División de Turismo y Promoción	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a los miembros titulares y suplentes administrar las siguientes cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

CODIGO - CUENTA	DENOMINACIÓN
00 - 415 - 0 0 8 4 5 7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -RDR
00 - 415 - 0 0 8 4 4 9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - IMPUESTOS MUNICIPALES
00 - 415 - 0 0 1 8 3 5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - PRESUPUESTO
00 - 416 - 0 0 3 5 2 1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - RETENCIÓN 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO LEY 28015 ART 21

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
OAF
TESORERIA
Designado
Pág. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE